En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 2023.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las 09:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las 09:10 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Alcalde don Jorge Antonio Azcón Navarro, los concejales señores y señoras: doña Carolina Andreu Castel, doña María Fe Antoñanzas García, doña Inés Ayala Sender, don Antonio Barrachina Lupón, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Amparo Bella Rando, doña Luisa Broto Bernués, don Julio Calvo Iglesias, doña Patricia Cavero Moreno, doña Natalia Chueca Muñoz, doña Rosa Cihuelo Simón, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, don Luis Miguel García Vinuesa, don Alfonso Gómez Gámez, doña Carmen Herrarte Cajal, don Ángel Lorén Villa, don Ignacio Magaña Sierra, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Navarro Viscasillas, doña M.ª Ángeles Ortiz Álvarez, don Fernando Rivarés Esco, don Javier Rodrigo Lorente, doña Carmen Rouco Laliena, don Horacio Royo Rospir, don Pedro Santisteve Roche, don Víctor M. Serrano Entío.- No asisten a la sesión doña Lola Ranera Gómez y don Alberto Cubero Serrano.- Presentes el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y el Secretario General del Pleno, Luis Jiménez Abad.

En primer lugar, testimoniar por desgracia una vez más nuestra condena y dolor por las nuevas víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión ordinaria. Ha pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: Don Fernando Francisco Tirado Aznar, Delegado de Protección de Datos y don José J. Pueyo Marquina, Enfermero. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el

agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conocido por los señores concejales el contenido de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, de 8 y 9 de noviembre de 2022, convocadas para debatir sobre el estado de la ciudad, quedan aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

2. Información del Gobierno municipal (no se produce).

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia. (no se producen)

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

4. Expediente número 57152/2022.- Resolución de alegaciones y Aprobar el Reglamento del Tribunal Administrativo municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza. - **PRIMERO.- Resolución de las alegaciones presentadas al proyecto de Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza. Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Contratación, en lo relativo al contenido del artículo 2 del proyecto de Reglamento al que se alude en la alegación quinta, y, en su integridad, la alegación sexta .2 sobre la referencia al Proyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y desestimar el resto de las alegaciones, de acuerdo con el informe de valoración de las alegaciones y votos particulares suscrito por el Área Técnica Jurídica de Hacienda de fecha, 23 de noviembre de 2022, que se encuentra transcrito en lo relativo a estos aspectos en la parte**

expositiva de este acuerdo. La estimación parcial conlleva la modificación de la letra c. del artículo 2 suprimiendo la referencia a "cuestiones de nulidad" y la adecuación del Preámbulo y de los artículos 1, 5, 6, 13. 19 y Disposición Adicional Segunda, para eliminar las referencias o contenidos traídos del Proyecto de ley. - SEGUNDO.- Desestimación del voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista.- Desestimar el Voto particular n.º 4 presentado por el Grupo Municipal Socialista solicitando la emisión de informe por la Asesoría Jurídica Municipal para confirmar tanto la competencia del Ayuntamiento de Zaragoza para regular la creación, composición, funcionamiento, competencias y régimen jurídico del Tribunal municipal, a la vista del artículo 46.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, como la garantía del principio de seguridad jurídica de adaptar la regulación del tribunal municipal a un anteproyecto de ley en fase de enmiendas por los siguientes motivos: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza el asesoramiento jurídico queda reservado al Alcalde, Gobierno de Zaragoza y órganos directivos. 2. Tal y como se cita en la parte expositiva del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 15 de septiembre de 2022, y así lo puso de manifiesto la propia Asesoría Jurídica mediante escrito de fecha 14 de septiembre, el informe que ha de emitir aquélla en el trámite de aprobación de Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza ha de solicitarse una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones y votos particulares, que se produjo el 28 de octubre, siendo su evacuación de carácter preceptivo para el sometimiento a la Comisión Plenaria del proyecto de reglamento para la votación de reclamaciones y votos particulares. Así la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe con fecha 13 de diciembre de 2022 considerando que se han justificado los principios de buena regulación principios previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, entre los que se encuentra el principio de seguridad jurídica, en el Preámbulo del Proyecto de Reglamento. TERCERO.- Aprobación del Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza. Aprobar el Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos que figura en

documento Anexo, que forma parte inescindible de este acuerdo, una vez incorporado al texto los votos particulares aprobados por la M.I. Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo en sesión celebrada el 20 de enero de 2023. - CUARTO. Publicación. Publicar el texto íntegro aprobado correspondiente al Reglamento del Tribunal Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. - QUINTO.- Habilitación. Facultar a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Hace la exposición de la propuesta la portavoz de Hacienda, señora Navarro: Muchísimas gracias, Alcalde . Me ha parecido relevante dar cuenta a este Pleno de la elevación del reglamento de un nuevo órgano que ya aprobamos en este salón de plenos. Me parece relevante recordar qué es lo que ha sucedido en la tramitación de este órgano porque, ya el 30 de septiembre de 2020, este Gobierno trajo aquí la constitución y el reglamento del Tribunal de Contratos para el Ayuntamiento de Zaragoza. Un tribunal que todos los grupos políticos consideramos necesario en esta institución. Un tribunal que, recuerdo, que incluso la Corporación pasada, el equipo de gobierno, también intentó llevar a cabo. Y, por tanto, quería recordar la unanimidad de todos los grupos en la creación de este tribunal . Un tribunal que lo que busca es que los recursos contractuales contra los procedimientos de contratación que puedan hacer las empresas o cualquier ciudadano contra recursos de contratación de sociedades, de organismos autónomos, del propio Ayuntamiento o de cualquier poder adjudicador se puedan resolver con un tribunal propio que garantice la imparcialidad, la independencia, la objetividad y la profesionalidad, ¿para qué? Para que en este Ayuntamiento demos las mayores de las garantías a los ciudadanos y a todas aquellas empresas. Es cierto que ese tribunal, nos presentó el Gobierno de Aragón unas alegaciones fuera de plazo, en este caso, sin avisar. Y esas alegaciones luego fueron a un contencioso que nos hizo modificar ese reglamento aprobado, como digo, por todos los grupos en este Ayuntamiento. Y este Gobierno, ¿qué hizo? Evidentemente, atender las sentencias judiciales, modificar ese reglamento, sacar la consulta previa y atender y adecuar ese reglamento. Ese reglamento que volvimos a traer a este Pleno, y que en un primer momento también tuvimos que

retirar y volver a traer en el mes de enero, con la casualidad que, además, en el mes de enero, el otro día, me sorprendió, porque no lo entiendo, por eso he querido que en este Pleno se explique por qué el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zaragoza que votó a favor del tribunal, ahora nos vota en contra del tribunal. Mi pregunta es, ¿qué pasa?, ¿qué hay de malo en crear un tribunal?, ¿qué tenemos que hacer?, ¿cuál han sido las propuestas del Grupo Municipal Socialista para cambiar el tribunal? Igual hoy votan a favor. Y me parecía relevante que este salón de plenos conociese un poco qué es lo que ha sucedido. Porque como digo yo siempre, yo me quedo con lo importante, que Zaragoza va a tener un Tribunal propio de Contratos, que llevamos luchándolo y peleándolo desde el 2020, con también muchísimos palos en las ruedas, con un objetivo, con dar la mayor de las garantías a empresas y a ciudadanos de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Vox, señor Calvo: Sí, muchas gracias. Bien, efectivamente, la Ley de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de que las grandes ciudades se doten de un Tribunal Administrativo que dirima estas cuestiones en materia de licitación, en materia de contratación pública. Y, efectivamente, fueron o fuimos todos los grupos municipales los que aprobamos en su momento la posibilidad de que el Ayuntamiento de Zaragoza se dotara de este tribunal. Hay varias cosas muy sencillas, evidentemente, vamos a votar que sí, en coherencia con aquella decisión, con aquella primera decisión que adoptamos, pero hay tres cuestiones que quiero citar. En primer lugar, ya lo ha dicho la consejera, es sorprendente o son sorprendentes las resistencias por parte del Gobierno de Aragón, las alegaciones y, evidentemente, el Gobierno de Aragón no está por facilitar la creación de este Tribunal Administrativo por parte del Ayuntamiento. Ha presentado una serie de alegaciones y, yo creo que es evidente, la resistencia o los deseos de que el Ayuntamiento no se dote de este órgano. Quizás porque quiere mantener la exclusividad. El segundo, efectivamente, es el de..., que yo creo que se nos ha pasado a todos, ¿eh?, es que no hemos blindado la exclusividad de este tribunal municipal. Hemos hablado en algunas ocasiones en privado la señora Navarro y yo mismo, y yo discrepo absolutamente de sus conclusiones. Ella asegura que sí, que está garantizada la exclusividad, esa palabra no aparece para nada en el reglamento de este tribunal. Es cierto que este tribunal es competente, lógicamente, si no tuviera esas competencias no se hubiera creado para entender y

resolver los conflictos que surjan en materia de contratación en el Ayuntamiento, con las licitaciones que convoque el Ayuntamiento. Pero, me pregunto, vuelvo a preguntarme, qué pasará si algún día un particular, una empresa, el mismo Grupo Municipal Socialista, en lugar de interponer el recurso especial ante este tribunal, lo interpone ante el TACPA del Gobierno de Aragón. ¿Qué hará el TACPA? ¿Se inhibirá, lo aceptará? Bien, esa es una cuestión que yo creo que no está resuelta. Que no está resuelta, ya lo sé que usted piensa que sí, yo sostengo que no. ¿Que es competente para entender de estos recursos? Por supuesto que lo es. ¿Tiene competencia exclusiva? Lo dudo. Y la otra cuestión sobre la que tenemos dudas, evidentemente, es el tema de las duplicidades. Ya veremos a ver si, efectivamente, en un futuro se están provocando duplicidades indeseadas y, a la vista del funcionamiento de este tribunal, de si efectivamente es efectivo, asume una carga de trabajo que justifique su creación y, efectivamente, contribuye a resolver de manera diligente todos los problemas y recursos que se suscitan, evaluaremos, digo en un futuro, la conveniencia de mantenerlo o no, pero eso ya se verá con el paso del tiempo. De momento, efectivamente, como he dicho, vamos a votar que sí. Gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Podemos, señor Rivarés: Gracias, Alcalde, buenos días. Votamos que sí en la Comisión. Planteé una ligera duda jurídica no del todo solventada hoy, acerca de algún riesgo jurídico respecto a nuestras relaciones con la comunidad autónoma, por ejemplo, y al TACPA. De cualquier manera, este procedimiento, este proceso, el de la creación de este Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento es verdad que fue un intento de la Legislatura pasada donde comenzó el proceso, y por tanto, creo que es un avance positivo, que fue unánime en su día y que vamos a apoyar. Pero quiero aprovechar estos dos minutos y medio para hablar de unas cuestiones económicas que vienen, más o menos, al caso pero, en realidad, creo que son muy importantes porque las hemos conocido hoy. Muy importantes. Sobran 27.000.000 de euros, consejera, 27.000.000 de euros del año 2022. Eso me parece un dato muy relevante. Y luego se me ocurren tres preguntas. Por ejemplo, una, ¿esto va a posibilitar por fin que ustedes, alcalde Azcón y compañía, entiendan que tenemos que dedicar unos cuantos millones de euros a la ayuda a paliar los efectos de la inflación de las familias y las personas en los hogares de Zaragoza? ¿Lo entienden por fin? ¿Vamos a aprovechar parte de este dinero a una medida tan necesaria como esa? Lo digo porque, además,

también coinciden con el informe de Ebrópolis, nada sospechoso, ¿verdad?, al que casi todos menos un grupo apoyamos, que dicen: "Crecen los riesgos de pobreza, de exclusión y de desigualdad en Zaragoza" . Y que crece la desigualdad entre los barrios del centro y los barrios obreros de la ciudad. Y que crece la desigualdad y las brechas de género y las brechas de barrio. Y que perdemos, perdemos importancia y peso en la Unión Europea respecto a indicadores económicos. Es decir, bastante mal para presumir al final del mandato, alcalde, bastante mal, para presumir de innovación, de industria y de calidad de vida. Incluso la innovación es citada en este informe como algo que ha ido hacia atrás. Lo digo porque se lo planteen y se planteen tanto la primera propuesta, que es la sexta vez que la hace Podemos, de ayudar a la gente a paliar efecto a la inflación con este sobrante que ustedes han logrado, que le sobran 27.000.000 de euros, y también que se planteen sus políticas económicas y sociales y de innovación, puesto que Ebrópolis dice que vamos hacia atrás. Yo creo que esta reflexión es muy, muy importante. Respecto al tribunal, bueno, es la consecuencia final de un proceso que se hizo hace tiempo, que votamos en su día y que vamos a apoyar. Gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Zaragoza en Común, señor Santisteve: Gracias, Alcalde . Buenos días a todos y a todas. Nosotros desde nuestra etapa de Gobierno en la Corporación intentamos poner en marcha este tribunal. Al fin y al cabo era el cumplimiento de la ley. No deja de ser triste que después de más de cuatro años no se ha conseguido dar cumplimiento a ese mandato legal, ¿no? Era importante y es importante este tipo de tribunales en el ámbito municipal por lo que pueden aportar en agilidad administrativa y por evitar también que el rifirrafe político se traslade a órganos administrativos o que los órganos administrativos sean utilizados en sede de confrontación política-partidista . Pero, bueno, estamos en ello. Estamos en ese tipo de confrontación también en este debate de hoy, ¿no? Es bastante complicado que en este país haya ningún tipo de reforma aunque sea simplemente una reforma administrativa que puede introducir transparencia, agilidad de los procedimientos administrativos, es bastante difícil que en este ámbito se pueda poner de acuerdo las dos fuerzas políticas más importantes, ocurriendo lo que está ocurriendo con el Gobierno de la Nación. Cuando la tesis de la colaboración institucional y lealtad institucional son palabras bonitas que se utilizan para arrojárselas unas a otros, pero no se trabaja de verdad en que eso sea una realidad, pues, ocurre lo que ocurre. Nosotros no queremos que haya una segunda reedición de lo ocurrido en sede de recurrirse

ante los tribunales, una vez más, este asunto, y que sufra otro retraso. Con lo cual, lo lógico sería abrir una vía de diálogo, ponerse de acuerdo, de blindar este tema para que no haya..., para que la vía en los tribunales y un retraso de otros dos o tres años no se produzca, entonces, nosotros hoy que hemos aprobado, que hemos apoyado esto siempre y que hemos votado afirmativamente, hoy nos abstenemos para que se haga ese esfuerzo entre ambas instituciones por lograr consenso y seguridad jurídica en este ámbito. Por esa razón nos abstenemos. Es decir, nosotros estamos totalmente de acuerdo en su creación, pero nosotros nos salimos de este tipo de debates en el que solo se utiliza para que el bipartidismo vuelva a reeditar sus dimes y diretes y no apunte a lo que necesita este país con reformas como esta, como la del Consejo General del Poder Judicial y otras muchas. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra la concejala del grupo municipal de Ciudadanos, señora Herrarte: Muchas gracias, Alcalde . Bueno, nuestro objetivo, señor Santisteve, es sacar adelante el Tribunal de Contratos no..., no incrementar ningún tipo de confrontación. Nosotros no somos los que confrontamos, señor Santisteve, es un compromiso de Gobierno, lleva 16 años de retraso, por fin este Gobierno PP-Ciudadanos la ha puesto adelante con una sentencia complicada, primero, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia ya lo subsanamos, votos particulares de Podemos y de Vox se incluyen, una enmienda parcial del Gobierno de Aragón se incluye. Por nuestra parte, el otro día aprobamos ya el reglamento, el objetivo es que nuestra ciudad tenga ya un Tribunal de Contratos. Y le recuerdo que el acuerdo para sacarlo adelante fue por unanimidad. Y nos encontramos ahora con que el PSOE, sorprendentemente, lo vota en contra. Se han quedado solos otra vez. Se están quedando solos como cada vez que intentan tumbar los presupuestos, solos otra vez. Pero a mí lo que me choca es que el otro día la portavoz del PSOE, la señora Cihuelo en la Comisión, hizo un discurso a favor del Tribunal de Contratos, que casi se nos caen los lagrimones, y luego, ¡pum!, voto en contra. Y yo no comprendo por qué hace ese discurso y luego vota en contra. Porque... ¿Voto contra conciencia? O sea, ¿usted está convencida de que el Tribunal de Contratos es una buena cosa pero sus mayores le han dicho que vote en contra en este movimiento que hay ahora de intentar bloquear todo lo que es el Ayuntamiento de Zaragoza? ¿Siguió la inercia del partido? ¿Le han dado instrucciones sus mayores? Yo no lo entiendo. Lo único que entiendo es que el PSOE una vez está completamente solo, una vez más está completamente solo.

Yo sé que el PSOE lo único que hace es intentar bloquear, bloquear, bloquear . Bloquear también el Tribunal de Contratos. Bloquear los presupuestos. Bloquear el contrato de limpieza. Bloquear Podemos..., eh, "Volveremos". Y La Romareda. Bloquear La Romareda sí, pero bloquear el hotel de Canfranc, no . ¿Eh? ¿Quién ha hecho la inversión inicial del hotel de Canfranc y cuánto ha costado? ¿Quién lo va a explotar? ¿Cuántos años de carencia va a tener? ¿Cuántos años dura esa concesión? ¿Por qué unas cosas sí y otras no? Es que... Al final, nos vuelven un poco locos porque no entendemos nada. Pero, claro, ustedes también cuando llegaron al Gobierno decían que no dormirían si tuvieran que gobernar con Podemos, que nunca con Bildu, que tal, y al final, pues, es que ha sido tal fraude. La gente les voto a ustedes para unas cosas y están haciendo las contrarias . No le sirva de consuelo, pero hay más partidos que hacen eso . Partidos que vinieron a combatir a la banda de Sánchez y, al final, se convierten en sus mayordomos. Pero no porque haya más gente haciendo esto, que es un fraude, les convierte a ustedes en buenos. Entonces, yo lo que no entiendo, de verdad, es qué es lo que están haciendo. Lo único que tengo claro, y cada vez que me preguntan lo digo a los vecinos es, con el PSOE, La Romareda no se hará nunca. Gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra la concejala del grupo municipal Socialista, señora Cihuelo: Muchas gracias, señor Azcón. Pues sí, efectivamente, señora Navarro, me ratifico palabra por palabra en todo lo que dije hace unos días en la Comisión. Nosotros votamos a favor de la constitución de este tribunal en ese momento, estamos absolutamente convencidos de que una ciudad de 700.000 habitantes necesita un órgano de estas características, lo necesita, precisamente también, para mayor certeza y seguridad en los ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad, y precisamente, porque queremos que tengan esa seguridad jurídica creemos que en este momento en el que está terminando de tramitarse la normativa de la parte del tribunal que le compete a la comunidad autónoma, que hay una parte que le compete, ya lo dije en la Comisión, la parte de la composición de los miembros de este órgano, la parte también de si tiene, no me refería... El otro día en Comisión le mire a usted porque hablé de la exclusividad, no me refería a la exclusividad del órgano para el conocer de los asuntos, si no la exclusividad en cuanto a la dedicación de los miembros de este órgano. Le miro a usted, simplemente, por eso, porque cuando hablaba de exclusividad me refería a eso, ¿vale? Y eso compete también a una normativa que está a punto de terminar de regularse. Señora Navarro, como me pregunta usted que quería saber los

motivos de por qué estando absolutamente a favor, ya sé que luego los titulares no serán esos, serán de que el PSOE vota en contra del Tribunal de Contratos, no es verdad. El PSOE está tan a favor de que funcione y funcione con seguridad jurídica este tribunal, que su propio socio de Gobierno, se lo ha dicho hace un momento, el señor Calvo, que a lo mejor después de haberse constituido depende de si ve si hay una duplicidad de competencia igual decide, oye, que se elimine. Bueno, pues, ¿a usted le parece que no son motivos como para ser prudentes, estar seguros, de que el señor Calvo va a ver claramente, cuando se termine de regular la normativa que compete a la DGA, si tiene exclusividad en cuanto al conocimiento de los asuntos sobre los que debe pronunciarse este tribunal o si va a ver Ciudadanos que pueden ir al TACPA igualmente o no, como ha puesto sobre la mesa el señor Calvo? Y también las dudas jurídicas que comparto también con el señor Santisteve. Por lo tanto, nosotros..., me reitero, sí, me reitero, es fundamental y, además, somos competentes jurídicamente para llevar adelante este Tribunal de Contratos en una ciudad de más de 700.000 habitantes. Dicho esto, usted misma ha visto, quería que nos pronunciáramos, el señor Calvo le ha dicho que hoy le vota que sí pero que a lo mejor mañana dice que se elimine este tribunal. Pues vamos a esperar por el principio de prudencia a que se termine de regular la normativa que aclarará las dudas del señor Calvo y la de todos los ciudadanos. Nada más.

Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra la consejera de Hacienda, señora Navarro: Mire, señora Cihuelo, como somos concejales de Ayuntamiento de Zaragoza y yo creo y soy defensora plenamente de la autonomía municipal, a mí eso de la tutela de los mayores constantemente para no dejar actuar, creo que va en contra del principio de autonomía local. No puede ser que aquí los 31 concejales estemos de acuerdo en la creación de un órgano y porque haya un proyecto de ley en tramitación en las Cortes de Aragón, que todavía no está aprobado, nos tengamos que nosotros estar aquí esperando a que las Cortes de Aragón regule una ley que no sé qué dirá o si dirá algo o si tenía intención de decir algo con el objetivo de que Zaragoza no tenga un Tribunal de contratos. Pues, mire, es que aquí estamos para defender a Zaragoza. Y aquí estamos para defender, en nuestro caso, o yo que me lo creo, a la autonomía municipal. Y lo que no puede ser es que no se estén constantemente amenazando, oiga, usted lo ha dicho muy bien, Zaragoza puede tener un tribunal, el Partido Socialista votó a favor de tener un tribunal, Vox votó a favor, Zaragoza en Común, Podemos, el

Gobierno... Y ustedes única y exclusivamente porque dentro de cuatro meses hay unas elecciones y porque tienen una ley que la han tramitado más tarde que nosotros el tribunal, ahora deciden que votamos en contra. Pues miren, yo solo les voy a pedir una cosa al Partido Socialista, y lo digo en este Pleno, por favor, aunque ustedes voten en contra les pido que a sus compañeros del Gobierno de Aragón les digan que, por favor, que este tribunal ya no lo vuelvan ni a recurrir ni a alegar, que por fin tengamos paz, que nos olvidemos de las elecciones de dentro de cuatro meses, que los que tenemos que luchar y velar por los derechos y garantías de los ciudadanos somos nosotros, y los que tenemos que defender la autonomía municipal somos nosotros, y desde luego este Gobierno hasta el último día defenderá los derechos de esta institución y el principio de autonomía local. Por tanto, señora Cihuelo, yo lo único que le pido es que les diga a sus mayores que, por favor, respeten la independencia y autonomía de esta institución. Muchísimas gracias.

Concluido el debate del Dictamen proponiendo Resolución de alegaciones y Aprobar el Reglamento del Tribunal Administrativo municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Se somete a votación. Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Bella, Calvo, Cavero, Chueca, Espinosa, Fernández, Herrarte, García Torres, Lorén, Mendoza, Navarro, Rivarés, Rodrigo, Rouco, Serrano. Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Cihuelo, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Royo. Se abstienen la señora Broto y el señor Santisteve. Total votación: 18 votos a favor , 9 votos en contra y 2 abstenciones - Queda aprobado el dictamen.

5. Expediente número 101089/2022.- Dar cuenta al Pleno del Decreto de la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Hacienda e Interior de fecha 29 de diciembre de 2022, por el que se declara aprobada la prorroga del Presupuesto General de 2022 para el ejercicio económico de 2023. Decreto: **PRIMERO.- Declarar aprobada la prórroga del presupuesto de 2022, según anexo en el que se relacionan los conceptos de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos del presupuesto Municipal de 2022 que quedan prorrogados para 2023, hasta que entre en vigor el Presupuesto correspondiente. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del RD 500/90, ajustar al alza**

los capítulos 3, 8 y 9 en las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican a continuación:

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	AJUSTE
CAF	111	31000	Intereses	7.442.853,00
INF	4421	82190	Préstamo a ZAV, SA (Plu 2013-01)	336.108,00
CAF	0111	91100	Amortización préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	9.526.788,00
			Total ajustes capítulo 3, 8 y 9	17.305.749,00

TERCERO.- Declarar prorrogados los Presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de las Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal, que deberán aplicar a sus créditos/previsiones iniciales de 2022 los mismos criterios aplicados para ajustar los créditos y previsiones iniciales del presupuesto municipal.- CUARTO.- Remitir a la Intervención General y a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, el presente Decreto y las relaciones del Estado de Ingresos y del Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado para 2023, cifrados en un tal de 791.319,040 euros y 759.227.213 euros, respectivamente, para su conocimiento y ejecución, con efectos desde el 1 de enero de 2023, hasta que entre en vigor el Presupuesto de dicho ejercicio. QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto, acompañado del informe previo de la Intervención General, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

6. Expediente número 58073/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en la manzana M-4 de la Unidad Edificable UE-6, del Área U-71-15, en el Barrio de Santa Isabel, a instancia de la mercantil Urbanización Los Prunos, S.L. Acuerdo: **PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del estudio de detalle de la manzana M-4 Unidad**

Edificable UE-6, del Área U-71-15 (Texto Refundido), en el Barrio de Santa Isabel, instado por la mercantil Urbanización los Prunos S.L., que tiene por objeto modificar la ordenación prevista en la parcela M-4 definiendo nuevas áreas de movimiento de la edificación en plantas bajo y sobre rasante, según proyecto técnico elaborado por Gonzalo Urbizu Valero de fecha septiembre de 2022. SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación al promotor de la modificación del estudio de detalle, así como al propietario de la parcela (Mariano López Navarro S.L.U.). TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del estudio de detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, al promotor del expediente y al propietario de la parcela afectada. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Queda aprobado por unanimidad.

7. Expediente número 39910/2022.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela situada en calle Lourdes nº 5, a instancia de la mercantil Inversiones Rústicas Casetas, S.L. Acuerdo: **PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle en la parcela situada en la C/ Lourdes n.º 5, con el objeto de elevar su altura en una planta para adecuarse a la de los edificios colindantes, según resulta del proyecto técnico refundido de fecha diciembre de 2022, elaborado por los arquitectos D. Marco De Pedro García y Roberto Lacasta Ovejas. SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y**

notificación a los propietarios de la parcela. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, al promotor y titulares de la parcela. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Queda aprobado por unanimidad.

8. Expediente número 53184/2021.- Aprobar, con carácter definitivo, modificación aislada nº 199 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad con el objeto de excluir parte de una parcela del sector SUZ SI/1, Barrio de Santa Isabel, y definir una nueva área de intervención Acuerdo: **PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 199 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada con el objeto de excluir del sector SUZ SI/1, parte de la parcela 131 del polígono 14 y referencia catastral 50900A014001310000YX, y la consiguiente definición de una nueva Área de Intervención del Suelo Urbano No Consolidado con los terrenos excluidos, con el fin de generar una parcela de uso lucrativo donde poder ubicar una superficie de uso comercial tipo hipermercado o supermercado, conforme proyecto redactado en fecha 14 de noviembre de 2022, por el arquitecto D. Pablo de la Cal Nicolás y la ficha del área de intervención elaborada por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 11 de enero de 2023. SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con su contenido normativo y la ficha del área de intervención será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón. TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su**

conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 199, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial. QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación; votan a favor los 29 concejales presentes en la sesión, las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Ayala, Azcón, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Calvo, Cavero, Chueca, Cihuelo, Espinosa, Fernández, García Torres, García Vinuesa, Gómez, Herrarte, Lorén, Magaña, Mendoza, Navarro, Ortiz, Rivares, Rodrigo, Rouco, Royo, Santisteve, Serrano.

Queda aprobado el dictamen por unanimidad, con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

9. Expediente número 100459/2021 y 50560/2022.- Aprobar, con carácter inicial, modificación aislada nº 193 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, con el objeto de regular la actividad de preparación de comida y reparto a domicilio, redactada de oficio. Acuerdo: **PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación aislada nº 193 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada con el objeto de regular la actividad de preparación de comida y reparto a domicilio, todo ello conforme al proyecto de febrero de 2022 redactado por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano y al informe emitido por el**

Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 7 de julio de 2022. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación inicial a los restantes servicios del área de Urbanismo y Equipamientos, a fin de que puedan planear las sugerencias que estimen convenientes. CUARTO.- Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación; votan a favor los 29 concejales presentes en la sesión, las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Ayala, Azcón, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Calvo, Cavero, Chueca, Cihuelo, Espinosa, Fernández, García Torres, García Vinuesa, Gómez, Herrarte, Lorén, Magaña, Mendoza, Navarro, Ortiz, Rivares, Rodrigo, Rouco, Royo, Santisteve, Serrano.

Queda aprobado el dictamen por unanimidad, con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

10. Expediente número 87297/2022.- Corregir errores numéricos

detectados del plan especial del área de intervención F-64-5 (Monzalbarba) en el sentido expuesto en el ejemplar de documentación técnica y plano 07 de zonificación y usos. Acuerdo: **PRIMERO.- Corregir los errores numéricos detectados en el Plan Especial del Área de Intervención F-64-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (barrio de Monzalbarba) en el sentido expuesto en el ejemplar de documentación técnica aportada en fecha 30 de noviembre de 2022 y Plano "07"de Zonificación y Usos aportado en fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 5 de diciembre de 2022. SEGUNDO.-Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón del presente acuerdo junto con las normas urbanísticas del Plan Especial, remitir copia de la documentación técnica en soporte digital al Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 por remisión del artículo 64.2, y la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio. TERCERO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al expediente de Reparcelación del área, para adaptar las determinaciones de la reparcelación a este acuerdo (expte. n.º 1119352/2019). QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.**

Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

11. Expediente número 87293/2022.- Corregir errores numéricos detectados en el estudio de detalle de las parcelas 2 y 4 del área de intervención F-64-5 (Monzalbarba), en el sentido expuesto en el ejemplar de documentación técnica. Acuerdo: **PRIMERO.- Corregir los errores numéricos detectados en el Estudio de Detalle de las parcelas 2 y 4 del Área de Intervención F-64-5, situada en el Barrio de Monzalbarba, en el sentido expuesto en el ejemplar de documentación técnica aportada en fecha 30 de noviembre de 2022 aportada**

por Daniel Ábalos García, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la citada área, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 5 de diciembre de 2022. SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al expediente de Reparcelación del área, para adaptar las determinaciones de la reparcelación a este acuerdo (expte. n.º 1119352/2019), en particular en lo relativo a la servidumbre prevista en el apartado 3.2.11 de la documentación técnica, el cual prevé la constitución de una servidumbre perpetua de paso para personas y vehículos a favor de la parcela 4, siendo ésta el predio dominante y quedando en la condición de predio sirviente la parcela 2. TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación personal al promotor del expediente. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la Corrección de Error del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

12. Expediente número 211805/2019.- Mostrar conformidad al texto refundido de modificación aislada nº 1 del Plan Parcial del Sector 38/1 y PERI Quinta Julieta, a instancia de la Junta de Compensación del citado ámbito. Acuerdo: **PRIMERO.- Mostrar conformidad al Texto Refundido de Modificación Aislada N.º1 del Plan Parcial del Sector 38/1 y P.E.R.I. Quinta Julieta, a instancia de la Junta de Compensación del citado ámbito, según documentación técnica aportada en fecha 10 de marzo de 2022 y plano PR-6M aportado en fecha 14 de diciembre de 2022, el cual sustituye al aportado en marzo de 2022. Esta documentación está suscrita por el Arquitecto Héctor Fernández Elorza. SEGUNDO.- .-Publicar en la sección provincial**

correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el presente acuerdo junto con las normas urbanísticas de la Modificación Aislada N.º1 del Plan Parcial del Sector 38/1 y P.E.R.I. Quinta Julieta, previa remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de una copia del proyecto en soporte digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio. Deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, los artículos 5.1 a 5.5 incluidos, del capítulo 5 de las Normas Urbanísticas que ha sido objeto de la presente modificación, así como el acuerdo de aprobación definitiva de la misma adoptado en fecha 22 de diciembre de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. TERCERO.-Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la modificación del Plan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. CUARTO.-Dar traslado del presente acuerdo a los expedientes en los que se tramitan el proyecto de reparcelación del ámbito y la actualización al proyecto de urbanización (expedientes nºs 543754/2020 y 210.340/20), ha de reflejarse en el proyecto de reparcelación del ámbito la cesión gratuita, por parte de la Junta de Compensación del SUZ 38/1, al Ayuntamiento de Zaragoza, las parcelas de Servicios de Infraestructuras privadas, para que éste posteriormente ceda su uso a la compañía de distribución eléctrica, recogiéndose esta obligación en el artículo 5.3 de las normas urbanísticas del plan. Debe recogerse en el proyecto de urbanización la obligación expresamente asumida por la promoción del ámbito, de llevar a cabo el soterramiento de la línea de alta tensión que atraviesa el ámbito, por subsuelo correspondiente a vial municipal y hasta el apoyo eléctrico existente fuera del sector, habiéndose recogido ésta en el capítulo 1.4.d) de la Memoria de la Documentación General correspondiente a esta documentación, aportada en febrero de 2022. QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

MOCIONES

Sin contenido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2019.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 09 horas y 30 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.